## SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SAT RESOLUCIÓN JEFATURAL N.º 001-004-00004009

Lima, 29 de diciembre de 2017.

#### CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 38, 39 y 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N.º 304-2012-EF, constituyen modificaciones presupuestarias: los créditos suplementarios, las transferencias de partidas, así como las anulaciones y habilitaciones presupuestarias;



el numeral 18.1 del artículo 18 de la Directiva N.º 001-2010-EF/76.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria de las Entidades de Tratamiento Empresarial", aprobada mediante Resolución Directoral N.º 002-2010-EF/76.01 y modificada mediante Resolución 003-2011-EF/76.01 Directoral N.° Resolución ٧ N.º 002-2012-EF/50.01, vigente para el presente ejercicio fiscal, señala que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, son aquellas que se realizan dentro del Presupuesto Institucional vigente de cada ETE y se configuran a través de Habilitaciones y Anulaciones que varían los créditos presupuestarios aprobados para las actividades y proyectos;



Que, por su parte el numeral 40.2 del artículo 40 del citado texto único ordenado, establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad:



Que, el numeral 19.3 del artículo 19 de la Directiva N.º 001-2010-EF/76.01, señala que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, se aprueban mediante Resolución del Titular de la Entidad o Acuerdo de Directorio, según corresponda, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad:

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 4.1 del artículo 4 de la citada Directiva, el titular de la ETE, es la máxima autoridad ejecutiva de la Entidad y es responsable de la Gestión Presupuestaria de la misma;



Que, el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio de Administración Tributaria, aprobado mediante Ordenanza N.º 1698 y modificado por la Ordenanza N.º 1881, establece en su artículo 12 que la Jefatura del Servicio de Administración Tributaria es el órgano de mayor nivel administrativo de la Entidad, y tiene como principal objetivo dirigir, controlar y supervisar el funcionamiento de la Institución;

Que, mediante Resolución Jefatural N.° 001-004-00003847 de fecha 28 de diciembre de 2016, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos del Servicio de Administración Tributaria - SAT correspondiente al ejercicio fiscal 2017, el cual fue modificado por la Resolución Jefatural N.° 001-004-00003877 del 16 de febrero de 2017, Resolución Jefatural N.° 001-004-00003905 del 31 de marzo de 2017, Resolución Jefatural N.° 001-004-00003945 del 30 de junio de 2017, Resolución Jefatural N.° 001-004-00003972 del 29 de setiembre de 2017 y Resolución Jefatural N.° 001-004-00003995 del 4 de diciembre de 2017;

Que, a través del Memorándum N.º 162-092-00011435, recibido el 29 de diciembre de 2017, la Gerencia de Finanzas solicita se emita la Resolución Jefatural correspondiente que autorice la modificación presupuestaria del cuarto trimestre de 2017, así como la modificación de metas del cuarto trimestre de 2017;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones del SAT, aprobado mediante Ordenanza N.º 1698 y modificada por la Ordenanza N.º 1881;

#### SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorícese la modificación presupuestaria mediante "Habilitaciones y Anulaciones" en el Nivel Funcional Programático del Servicio de Administración Tributaria - SAT, para el Año Fiscal 2017, de acuerdo al detalle del Anexo I, propuesta por la Gerencia de Finanzas del SAT.

**Artículo 2°.-** Autorícese la modificación de las metas presupuestarias aprobadas en el Presupuesto Institucional del Servicio de Administración Tributaria - SAT, para el Año Fiscal 2017, de acuerdo al detalle del Anexo II.

Artículo 3°.- La Gerencia de Finanzas del Servicio de Administración Tributaria - SAT, es responsable de que se efectúe el registro de la presente modificación, aprobada bajo los procedimientos informáticos que para tal efecto establezca la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 4°.- De acuerdo con el artículo 21 de la Directiva N.º 001-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria de las









Entidades de Tratamiento Empresarial", el Gerente de Finanzas del SAT, remitirá a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, copia de la presente Resolución.

**Artículo 5°.-** Encargar al responsable del Portal de Transparencia del SAT la publicación de la presente resolución en la página Web de la Entidad: <a href="https://www.sat.gob.pe">www.sat.gob.pe</a>.

Registrese, comuniquese y cúmplase.













### ANEXO I: RESOLUCIÓN Nº 001-004-00004009

# HABILITACIONES Y ANULACIONES PRESUPUESTARIAS AL NIVEL DE ACTIVIDAD (En Nuevos Soles)

ENTIDAD: Servicio de Administración Tributaria - SAT

Categ.	Programa PPTO	Actividad Acción / Obra	Función	Division Funcional	Grupo Funcional	Finalidad	Fte. Fto.	Grupo Genérico	Anulación	Crédito
2	9001	5000003	3	6	8	9	9	2.1	263,489	228,489
2	9001	5000003	3	6	8	9	9	2.3	525,657	1,292,358
2	9001	5000003	3	6	8	9	9	2.5	1,538	6,500
2	9001	5000003	3	6	8	9	9	2.6	130,026	181,782
2	9001	5000006	3	6	12	8	9	2.1	954	954
2	9001	5000006	3	6	12	8	9	2.3	-	
3	9002	5000409	3	7	13	38	9	2.1	144,832	179,832
3	9002	5000409	3	7	13	38	9	2.3	2,291,660	1,346,988
3	9002	5000409	3	7	13	38	9	2.5	140,064	265,954
3	9002	5000409	3	7	13	38	9	2.6	13,852	9,215
Total Modificaciones								3,512,072	3,512,072	

Servicio en Administración
Tributar ce a Lime

DANITZA CLARA
MICHISTORIA
CABALLERO

Jeto

Visación del Titular de la Entidad

Firma y sello

Presupuesto
RAUL JARA CAYCHO

GERENTE DE FINANZAS

Servicio de Administración Tributaria

### ANEXO II: RESOLUCIÓN Nº 001-004-00004009

## MODIFICACIÓN DE METAS PRESUPUESTARIAS

(En cantidad de acciones)

ENTIDAD: Servicio de Administración Tributaria - SAT

ACTIVIDAD / PROYECTO	UNIDAD DE MEDIDA	META ANUAL PIA 2017	META ANUAL Al 4º Trim. 2017	VAR %
5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	ACCION	2,489	2,563	2.97%
5000006 ACCIONES DE CONTROL Y AUDITORIA	ACCION	47	66	40.43%
5000409 ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS MUNICIPALES	ACCION	3,751	3,992	6.42%

DANIZACIARA
MILOSEVICH
CABALLERO
Visación del Titular de la Entidad

Firma y sello Planificación

GEOFRET MONTALVAN CASTILLO

JEFE DE OFICINA II DE PLANIFICACIÓN Y ESTUDIOS ECONÓMICOS

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LIMA

